

partamento Técnico Industrial, CERTIFICO: que esta decisión fue tomada por los Miembros del Directorio de Desarrollo Industrial en sesión celebrada en fecha 13 de marzo de 1972, en el Despacho de la Secretaria de Estado de Industria y Comercio, de la cual reposa acta en los archivos del Departamento Técnico Industrial. Ing. Juan L. Marte, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial”.

Art. 2.—Se modifican en cuanto sea necesario los Decretos Nos. 695 y 730, de fechas 22 de febrero y 8 de marzo de 1971, respectivamente.

Art. 3.—Envíese a las Secretarías de Estado de Finanzas y de Industria y Comercio, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de abril del mil novecientos setenta y tres, años 130º de la Independencia y 110º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3380, que aprueba la Resolución Nº 80-72-MC, del Directorio de Desarrollo Industrial.

(G. O. Nº 9301, del 19 de Mayo de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3380

CONSIDERANDO que la empresa INDUSTRIA DE ACE-RO INOXIDABLE, S. A. (INOXIDA), fue clasificada en la Categoría “C” mediante Resolución Nº 115-71-C del Directorio de Desarrollo Industrial, de fecha 30 de julio de 1971, aprobada por Decreto Nº 2075, de fecha 17 de marzo de 1972.

CONSIDERANDO que la referida empresa ha solicitado se le cambie a la Categoría "B" la clasificación de que disfruta y se eleve al 95% la exoneración que se le ha otorgado en virtud de la misma;

CONSIDERANDO que el Directorio de Desarrollo Industrial juzgó atendible en parte la petición de que se trata;

VISTOS los artículos 23 y 38 de la Ley Nº 299 de Incentivo y Protección Industrial, de fecha 23 de abril de 1968;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se aprueba la Resolución Nº 80-72-MC, dictada por el Directorio de Desarrollo Industrial, en fecha 12 de junio de 1972, la cual copiada textualmente dice así:

"RESOLUCION Nº 80-72-MC

CONSIDERANDO: Que la empresa Industria de Acero Inoxidable, S. A. (INOXIDA), clasificada en la Categoría "C" en base a la Ley Nº 299 del 23 de abril de 1968, mediante Resolución Nº 115-71-C de fecha 30 de julio de 1971, aprobada por Decreto Nº 2075 del 17 de marzo de 1972, ha pedido se le cambie a la Categoría "B" dicha clasificación elevando al 95% la exoneración otorgádale.

CONSIDERANDO: Atendible en parte la solicitud de que se trata.

VISTA: La exposición elevada al señor Presidente de la República en fecha 3 de mayo de 1972 por la referida empresa Industria de Acero Inoxidable, S. A. (INOXIDA), referida al Directorio de Desarrollo Industrial.

VISTA: La citada Resolución N° 115-71-C.

VISTO: El informe rendido por el Departamento Técnico Industrial.

VISTOS: Los artículos 23 y 28 de la citada Ley N° 299.

En ejercicio de las facultades que nos confiere dicha ley,

R E S U E L V E :

PRIMERO: Mantener la Categoría "C", en razón de que conforme al estudio realizado, al aplicarse los criterios de evaluación establecidos para la Categoría "B", esta empresa no clasifica dentro de la misma.

SEGUNDO: Modificar la indicada Resolución N° 115-71-C para: aumentar a 90% el porcentaje exonerado en lo que respecta a las planchas de acero inoxidable y a las barras de acero inoxidable, manteniendo el porcentaje del 50% para el resto de los artículos consignados en dicha Resolución.

TERCERO: Solicitar al Poder Ejecutivo modificar en cuanto sea necesario el indicado Decreto N° 2075.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, a los doce (12) días del mes de junio del año mil novecientos setenta y dos (1972), años 129° de la Independencia y 109° de la Restauración. Dra. Altagracia Bautista de Suárez, Secretaria de Estado de Industria y Comercio. Presidente del Directorio de Desarrollo Industrial.

YO, LIC. RAFAEL ANGELES SUAREZ, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial, **CERTIFICO:** que esta decisión fué tomada por los Miembros del Directorio de Desarrollo Industrial en sesión celebrada en fecha 12 de julio de 1972, en el Despacho de la Secretaria de Estado de Industria y Comercio, de la cual reposa acta en los archivos del Departamento Técnico Industrial. Lic. Rafael Angeles Suárez, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial".

Art. 2.—Se modifica en cuanto sea necesario el Decreto N° 2075, de fecha 17 de marzo de 1972.

Art. 3.—Envíese a las Secretarías de Estado de Finanzas y de Industria y Comercio, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de abril del año mil novecientos setenta y tres, años 130° de la Independencia y 110° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 3381, que aprueba la Resolución N° 146-71-MC, del Directorio de Desarrollo Industrial.

(G. O. N° 9301, del 19 de Mayo de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3381

CONSIDERANDO que la empresa INDUSTRIAS TEXTILES PUIG, S. A., fue clasificada en la Categoría "C" mediante Resolución N° 99-70, del Directorio de Desarrollo Industrial, de fecha 3 de septiembre de 1970, aprobada por Decreto N° 672, del 19 de febrero de 1971, modificado por el Decreto N° 729, del 8 de marzo del mismo año y modificada la mencionada Resolución por la N° 61-71-MC, de dicho Directorio, de fecha 15 de abril de 1971, aprobada a su vez por el Decreto N° 1395, del 3 de septiembre del citado año 1971;

CONSIDERANDO que la referida empresa ha solicitado el aumento de algunas de las partidas que le fueron exoneradas, así como la inclusión de nuevos renglones en la exoneración de que disfruta en virtud de su clasificación;